



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2020-0649.

1. Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado en auto de 15 de julio de 2021 (PDF008), téngase en cuenta que la ejecutada María Sobeida Villa se dio por notificada por aviso (PDF007 y PDF0010), en los términos del artículo 292 del Código General del Proceso, quien dentro del término de ley guardó absoluto silencio.

2. Luego, y, en lo que tiene que ver con el escrito de excepciones formulado por la parte pasiva (PDF009), al verificar la fecha de su presentación se denota que tal petitum fue allegado de manera extemporánea, por lo que el Juzgado **rechaza** de plano tal oposición.

3. Finalmente, y al no existir contradicción alguna que debatir, por cuanto la allegada fue extemporánea, en firme esta decisión, ingrese el asunto al despacho con el fin continuar con la etapa subsiguiente.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 115**

Hoy **29-09-2021**

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES

Firmado Por:

Maria Jose Avila Paz

Juez
Juzgado Municipal
Civil 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
92b3b5b3708bebfce344499740247f7bac03e17a9b963233229769ea1dd7f321

Documento generado en 28/09/2021 11:59:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>